

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 095-2019 5º SEG.



APRUEBA QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 28 MAY 2019

RESOL. EXENTA Nº 2021

VISTO: El quinto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Punta Surgidero, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Costa Bella" de Isla Maillén, C.I. SUBPESCA Nº 10.733, de fecha 27 de septiembre de 2018, visado por Fundación Chiquihue; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 095/2019, de fecha 14 de mayo de 2019; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 94 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 666 de 2007, Nº 914 y Nº 2366, ambas de 2008, Nº 3588, Nº 3627 y Nº 3836, todas de 2010, Nº 3222 de 2011, Nº 2557 y Nº 2939, ambas de 2012, Nº 637 y Nº 2349, ambas de 2016, Nº 3063 de 2017, Nº 1977 de 2018 y Nº 1557 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el quinto informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Surgidero, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra e) del Decreto Exento Nº 94 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Costa Bella" de Isla Maillén, R.U.T. Nº 75.228.300-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 6587, de fecha 18 de diciembre de 2006, con domicilio postal en Casilla 43-D, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento, dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 095/2019, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Las eventuales actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecida conforme al párrafo 3º del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

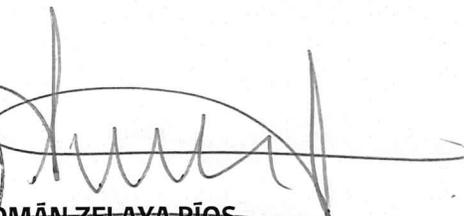
7.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del informe técnico AMERB N° 095 de 2019, que por ella se aprueba, al petitionerario y al consultor a la casilla de correo electrónico marcoleal@fundacionchinguihue.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI
NLI/LOP/ton



INFORME TECNICO AMERB N° 095/2019

EVALUACIÓN TÉCNICA 5° INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"Punta Surgidero"		Región/Comuna	Los Lagos/Puerto Montt		
Decreto AMERB	N° 94/2006		Superficie (Ha)	39,88		
Destinación Marítima	N° 643/2007 N° 23/2013		Vigencia	31/Dic/2017		
Programa	COSTA BELLA		Convenio de Uso (2)	Res. SNP N° 256 (13/Sep/2012)		
Organización	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES "COSTA BELLA" DE ISLA MAILLEN					
R.P.A.	N° 6.587 (18/Dic/2006)		R.U.T.	75.228.300-1		
N° Socios	54	Buzo	Ay. buzo	Pescador	Armador	Otra
		40	-	4	10	-
Especies principales	Nombre común		Nombre científico		Establecida por Res.	
	a) Chorito		<i>Mytilus chilensis</i>		N° 637/2016	
	b) Cholga		<i>Aulacomya atra</i>			
Evento	N° Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha	
Propuesta ESBA	1.337	31/Ene/07	Fundación Chiniquihue	666	22/Ene/07	
ESBA y PMEA	1.249	21/Ene/08		914	16/Abr/08	
Colectores Chorito	5.756	28/Abr/08		2366	4/Sep/08	
	6.719	19/May/08				
Seguimiento N°01	7.706	16/Ago/10		3588	29/Nov/10	
Colectores Chorito	8.947	21/Sep/10		3627	02/Dic/10	
Colectores Chorito	10.248	26/Oct/10		3836	22/Dic/10	
Prórroga Seg N°02	14.260	17/Nov/11		3222	06/Dic/11	
Seguimiento N°2	10.035	08/Ago/12		2557	25/Sep/12	
Colectores Chorito	14.641	28/Ago/2011		2939	07/Nov/12	
Seguimiento N°3	5.916	25/May/15	GESTA	637	24/Feb/16	
Colectores Chorito	8.528	07/Jul/16		2349	28/Jul/16	
Seguimiento N°4	7.430	05/Jul/17	F. Chiniquihue	3063	22/Sep/17	
Colectores Chorito	3,499	29/Mar/18		1977	29/May/18	
Seguimiento N°5	10.733	27/Sep/18				
Colectores Chorito	1,805	06/Feb/19		1557	25/Abr/19	
Contacto	Sr. Marco Leal; marcoleal@fundacionchiniquihue.cl ; 9 9162 7181; Puerto Montt					

II. EVALUACION TÉCNICA REGLAMENTARIA (D.S. MINECON N° 355/1995)

a) INFORME DE SEGUIMIENTO (Art. 17°)

General y formato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se recomienda establecer objetivos específicos que sean verificables o cuantificables y de fácil comprensión por parte de los socios de la organización. ▪ Se reitera que el nombre científico de la cholga es: "<i>Aulacomya atra</i>". Al respecto se debe corregir en los próximos informes. ▪ Se indica en la nómina de especies principales a la cholga con el nombre científico del choro zapato. ▪ Revisar la redacción y ortografía con mayor prolijidad en los próximos informes.
a) Metodología de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se reitera el requerimiento de especificar la metodología para el cálculo de la magnitud del stock y de la CTP.
b) Actividades Pesqueras Extractivas Periodo Anterior	Sin observaciones
c) Acciones de Manejo Período Anterior	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se informa que se autorizó la postura de colectores por la R.Ex. N° 1557/2019.
d) Estado especies principales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El muestreo de chorito y de cholga presentan errores de estimación por sobre el 30%: 50,0% en chorito y 41,4% en cholga.
e) Desempeño general AMERB	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El desempeño general del AMERB muestra el deterioro de las poblaciones de chorito y cholga, lo cual es coherente con la decisión de la organización de no solicitar cuotas para la presente temporada.
f) Acciones de Manejo Próximo Periodo	<ul style="list-style-type: none"> • Se señala que no se solicitará cuotas de extracción para la próxima temporada (con el objeto de recuperar los bancos de chorito y cholga del AMERB) ni la instalación de colectores de mitílidos. Cabe señalar que es causal de caducidad del plan de manejo del área, lo indicado en el Art. 144 letra c) de la LGPA. • Se manifiesta la intención de solicitar la aplicación del régimen de bienalidad a partir del Seguimiento 6.
g) Programa de actividades	Sin observaciones
h) Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio financiado por la organización en un 100%, por un monto de \$700.000.-

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al documento "Informe de Seguimiento **Nº5** del Área de Manejo **PUNTA SURGIDERO, Región de Los Lagos**" realizado por la consultora **FUNDACIÓN CHINQUIHUE**, se concluye que la información entregada contiene los requerimientos técnicos indicados en el Reglamento de Áreas de Manejo, por lo tanto, esta Unidad **recomienda su aprobación**, bajo régimen **anual**. Al respecto cabe destacar los siguientes aspectos:

Durante el próximo período anual, **no se realizarán actividades extractivas sobre las especies principales** del plan de manejo en ejecución.

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar además, los siguientes aspectos:

- Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. MINECON Nº 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato estándar establecido por esta Unidad para su presentación.
- Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación.
- La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación georreferenciada de las estaciones de muestreo.
- Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.
- La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.
- En caso de optar al régimen **bienal** de seguimientos, se deberá adjuntar a la solicitud, el **Certificado de Deuda** emitido por la Tesorería General de la República.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de **1 año**, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

Unidad de Recursos Bentónicos
14 de mayo de 2019

Anexo

Cronograma actividades período siguiente

ACTIVIDAD	2018					2019								
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
VIGILANCIA EN AMORTO														
MONITOREO ESPECIES PRINCIPALES (QUINTO SEGUIMIENTO)														
MONITOREO COMUNITARIAS BENTÓNICAS (SEPTIMO SEGUIMIENTO)														
PUESTA DE COLECTORES (PREVIA APROBACIÓN CONTINUA DE PUERTO Y SUPERVISOR)														
COSECHA DE COLECTORES														
REPOBLAMIENTO (50% DE LA COSECHA DE COLECTORES)														
RENOVACIÓN SOLICITUD DE PUESTA DE COLECTORES														
MONITOREO DE COSECHA DE ESPECIES PRINCIPALES														

Recurso		Chorito, <i>Mytilus chilensis</i>						
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05		
Consultor	F. Chinquihue	F. Chinquihue	F. Chinquihue	GESTA	FUNDACHI	FUNDACHI		
Fecha Muestreo	15/Jun/07	28/Abr/10	Jun/12	Ene/15	May/17	Sep/18		
Unidad de muestreo (m ²)	No evaluado	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25		
Tamaño muestra		15	30	15	28	28		
Cobertura (%)		-	-	-	-	-		
Densidad media (ind/m ²)		249,6	232,13	27,73	22,3	26,4		
Desviación estándar		161,61	104,31	61,19	30,22	34,07		
Error de estimación (%)		(35,8%)		(122%)	52,6	(50,0)		
Polígono habitado (ha)		36,826	37,783	37,783	37,783	37,783		
Abundancia (individuos) (Lim. Inferior)		9.191.639	8.770.780	261.962	842.021	(499.600)		
Biomasa (Kg.) (Lim. Inferior)		464,574	409,172	2,495	13,309	(7,258)		
Fracción Explotable (%)		50,5	62,8	31,33	32,8	47,13		
Stock		4.640,730	5.509,850	82,081	93,515	(235,461)		
	Nº individuos	310,978	308,910	1,731	1,909	(3,420)		
	Peso (Kg.)							
Tallas (mm)								
Nº Individuos de la muestra	No evaluado	307	390	300	300	208		
Promedio		50,41	51,08	41,8	45,9	44,37		
Desviación estándar		8,12	7,57	17,1	6,7	9,47		
Mínimo - Máximo (mm)		27-78	26-77	12-92	24-74	12-74		
Relación longitud-peso								
Nº Individuos de la muestra	No evaluado	307	260	100	151	150		
a		1,0898E-03	0,00218	2,00E-04	0,0003853	0,0004337		
b		2,7255889	2,524	2,7861	2,76245	2,7219872		
r ²		0,93	0,9058	0,9234	0,90438	0,8632998		
Actividad Extractiva								
Cuota solicitada (nº/kg)		2,434,831	1,078,008	0	No solicita cuota	No solicita cuota		
		177,309	64,111	0				
Cuota autorizada (nº/kg)		1,081,966	1,078,008	-	0	0		
		73,477	64,111	-	0	0		
Cuota extraída (nº/kg)		-	-	-	-	-		
Precio promedio (\$/unidad)		-	-	-	-	-		

Recurso		Cholga, Aulacomya atra				
Evento		Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05		
Consultor		GESTA	FUNDACHI	FUNDACHI		
Fecha Muestreo		Ene/15	May/17	Sep/18		
Unidad de muestreo (m ²)		0,25	0,25	0,25		
Tamaño muestra		15	28	28		
Densidad media (ind/m ²)		275,47	40,43	38		
Desviación estándar		189,96	48,0	40,6		
Error de estimación (%)		38	46	(41,4)		
Polígono habitado (ha)		37,783	37,783	37,783		
Abundancia (individuos)		10.407,957	1.584,087	(841,220)		
Biomasa (Kg)		121,985	30,934	(18,577)		
Fracción Explotable (%)		11%	55,01	61,4		
Stock	Nº individuos	1.129,811	288,016	(516,509)		
	Peso (Kg.)	48,366	17,015	(11,406)		
Tallas (mm)						
Nº Individuos de la muestra		608	121	167		
Promedio		43,9	48,91	54		
Desviación estándar		18,5	20,66	21,74		
Mínimo - Máximo (mm)		10-110	21-107	21-100		
Relación longitud-peso						
Nº Individuos de la muestra		250	121	119		
a		4,00E-04	0,000243	0,0006372		
b		2,6298	2,803365	2,5503193		
r ²		0,8755	0,7982143	0,9755262		
Actividad Extractiva						
Cuota solicitada (nº/kg)		191,149	No solicita cuota	No solicita cuota		
		8,181				
Cuota autorizada (nº/kg)		191,000	0			
		8,200	0			
Cuota extraída (nº/kg)		0	-			
Precio promedio (\$/unidad)		-	-			

Erizo rojo, <i>Loxechinus albus</i> (eliminado del plan)						
Recurso	Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04
		F. Chinquiuhue	F. Chinquiuhue	F. Chinquiuhue	GESTA	Se elimina del plan
Consultor		15/Jun/07	28/Abr/10	Jun/12	Ene/15	
Fecha Muestreo		0,25 m ²	0,25	0,25	0,25	
Unidad de muestreo (m ²)		56	15	30	15	
Tamaño muestra						
Cobertura (%)						
Densidad media (ind/m ²)		12,86	6,13	6,6	0,8	
Desviación estándar			5,63	5,23	3,09	
Error de estimación (%)			39,0		-	
Polígono habitado (m ²)		185.900	42.246	25.258	-	
Abundancia (individuos)		2.390.143	259.108	106.709	-	
Biomasa (Kg.)		120.805	-	-	-	
Fracción Explotable (%)		1,63	-	-	-	
Stock	Nº individuos					
	Peso (Kg.)					
Tallas (mm)						
Nº Individuos de la muestra		307	-	-	-	
Promedio		50,41	-	-	-	
Desviación estándar		8,12	-	-	-	
Mínimo - Máximo (mm)		27 - 78	-	-	-	
Relación longitud-peso						
Nº Individuos de la muestra		307	-	-	-	
A		0,0010898	-	-	-	
B		2,725889	-	-	-	
r ²		0,932	-	-	-	
Actividad Extractiva						
Cuota solicitada (nº/kg)		65.489	-	-	-	
		8.879	-	-	-	
Cuota autorizada (nº/kg)		65.489	-	-	-	
		8.879	-	-	-	
Cuota extraída (nº/kg)		0	-	-	-	
Precio promedio (\$/unidad)		-	-	-	-	